

2º Preparar la documentación técnica y administrativa

- 1 Memoria técnica del proyecto fechada y firmada, según modelo facilitado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial. Este modelo estará disponible en la web www.ivace.es (energía).
- 2 Cuando las actuaciones objeto de ayuda requieran proyecto técnico, deberá presentarse copia del mismo, suscrito por un técnico competente. En caso contrario, se presentará declaración responsable con indicación expresa del motivo de exención, de acuerdo con la legislación y normativa vigente. En la fase de solicitud no será obligatorio su presentación.
- 3 Declaración responsable del técnico que firma el proyecto, en el caso de que no esté visado (modelo disponible en la web del IVACE)
- 4 Para que se considere el IVA como coste subvencionable, el solicitante deberá presentar un certificado del órgano competente en el que se justifique la no recuperación o compensación del IVA.
- 5 Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben: la participación en el presente programa de ayudas y la aceptación de sus bases reguladoras y la consideración de IVACE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo.
- 6 Certificado emitido por el interventor o interventora local que acredite que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la normativa de endeudamiento para apelar al crédito a largo plazo prevista en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, así como en aplicación de otra normativa que pudiera afectar al régimen de endeudamiento de las entidades locales, o en su caso, acreditación de que la entidad ha solicitado la correspondiente autorización preceptiva del órgano que ejerza la tutela financiera.
- 7 Calificación crediticia Ayuntamiento, según modelo disponible en la web (www.ivace.es)
- 8 Copia de un extracto, justificante o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al solicitante.
- 9 Documento de la entidad que refleje la existencia de una partida presupuestaria para la ejecución del proyecto objeto de subvención.
- 10 Copia de la última factura disponible del punto de suministro eléctrico sobre el que se llevará a cabo la instalación de autoconsumo
- 11 Solicitud o Propuesta de condiciones técnico-económicas para el punto de acceso y conexión emitido por la compañía eléctrica distribuidora. En la fase de solicitud será suficiente con la presentación de la propuesta en la WEB de la compañía distribuidora, en el caso de instalaciones colectivas o con excedentes superiores a 15 kW de potencia nominal, será obligatorio la presentación de la Propuesta, requisito obligatorio para la legalización de las instalaciones.
- 12 En su caso, certificado expedido por el Secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento solicitante en el que se haga constar el porcentaje de personas contratadas con discapacidad, según modelo disponible en la página web <http://www.ivace.es>